



"2011, Año del Turismo en México"

Contrato para la Adquisición del "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, SOPORTE Y LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL y por la otra, UNYCORP, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la LIC. VERANIA BLANCO RAMOS, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

I.5.- El Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán, Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico interviene como Área Administradora en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, así como Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Gustavo de la Cruz Tovar, Titular de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, el cual intervino como Área Técnica de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del Licenciamiento de Software Architect, Insite Portal, Insite Costumer y la Contratación del Soporte y Capacitación Técnica de las referidas herramientas, solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062411, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000499089-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N116-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3 fracción I y IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento. **Anexo 2 (dos)**.

I.10.- Con fecha 2 de noviembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de adjudicación directa mencionada en la Declaración que antecede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,991 de fecha 26 de febrero de 1981, otorgada ante la Fe del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario número 142 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 37,470 con fecha 1 de junio de 1989, quedó constituida Infoequipos, S.A. de C.V. Mediante Escritura Pública número 146,594 de fecha 15 de agosto de 1988, del Distrito Federal, otorgada ante la Fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario número 19, actuando asociado y en el protocolo de la notaría 31, de la que es Titular el Licenciado Mario Monroy Estrada, se hace constar el cambio de denominación de Infoequipos, S.A. de C.V. por Unycorp, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. VERANIA BLANCO RAMOS, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 50,314 de fecha 21 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público, número 96 en México, Distrito Federal, Lic. Mauricio Martínez Rivera y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compraventa, exportación, importación de todo tipo de equipos para procesar información, así como sus partes y componentes.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número UNY880815FX4.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

II.6.- "EL PROVEEDOR" Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Insurgentes Sur, número 813, Piso 9-907 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, teléfono 5669-4779

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Licenciamiento de Software Architect, Insite Portal, Insite Customer, Soporte y la Contratación del Soporte y Capacitación Técnica de las referidas Herramientas, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso a ejercer, por la prestación de los bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$6,010,937.50 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precio unitario que se relaciona en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago por concepto del del Licenciamiento de Software Architect, Insite Portal, Insite Customer, y la Contratación del Soporte y Capacitación Técnica de las referidas Herramientas, en lo referente a los bienes adquiridos se efectuará 15 (quince) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

hábles posteriores a la recepción de los mismos por parte de "EL INSTITUTO" a través de el acta de entrega recepción correspondiente, el pago por el concepto de la Capacitación de Architect I, II y III, para 10 (diez) personas, se efectuará 15 (quince) días hábiles posteriores a la liberación del acta de entrega de la capacitación en referencia, otorgada por la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT (Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico), y el pago por concepto de servicio de soporte Técnico en sitio, se pagará a mes devengado a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2011, haciendo constar lo anterior, mediante acta de entrega recepción debidamente validada por el Titular de la División de Interoperabilidad, el Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones y el Representante Legal de "EL PROVEEDOR".

La tabla de Pagos forma parte del presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancarios que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite fehacientemente la imposibilidad para ello, con los bancos Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat S.A. En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en pesos mexicanos, a los 20 días naturales a la presentación de la factura correspondiente debidamente consolidada con la información que deberá amparar la entrega objeto del contrato, que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR", deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, los siguientes documentos indicando, razón social, domicilio fiscal, número Telefónico y Fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheque, (Número de Clabe Bancaria Estandarizada) Banco, Sucursal y Plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

1. Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del "EL INSTITUTO" con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique los bienes y el número de contrato que ampara dicho bien, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

2. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
4. Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los bienes.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago por concepto de la Adquisición del Licenciamiento de Software Architect, Insite Portal, Insite Costumer y la Contratación del Soporte y Capacitación Técnica de las referidas herramientas quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO.- Será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación (3 de noviembre de 2011) y hasta el 31 de diciembre de 2011.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio y entrega de bienes objeto del presente contrato en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la DIDT (Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico), ubicada en la calle de Toledo número 21, 5to piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México Distrito Federal. "EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas conforme a lo descrito en el Programa de Entregas el cual integra el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA:

I.- Normas Oficiales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



El servicio y entrega de los bienes debe ejecutarse de acuerdo a lo indicado por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (MAAGTIC) versión 1.0 y expedido por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Licencias, permisos, folletos y catálogos

- "EL PROVEEDOR" debe entregar las siguientes licencias;
- Diez (10) BizzDesign Architect concurrent user license
- Uno (1) BizzDesign Insite Portal
- Cien (100) BizzDesign Insite Customer
- Uno (1) Plugin Database Acces
- Uno (1) Upgrade a concurrent user license del licenciamiento ya existente en "EL INSTITUTO" para dos (2) BizzDesign Architect.

Dichas licencias son a perpetuidad y habilitan al IMSS para poder realizar sin restriction de uso, los trabajos que requiera el IMSS

III.- Condiciones de aceptación para la recepción de la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO"

- El responsable técnico por parte de "EL INSTITUTO", es el Titular de la División de Interoperabilidad perteneciente a la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, con el cual "EL PROVEEDOR" deberá de coordinarse para realizar la entrega del licenciamiento y servicios.
- Las copias electrónicas del software pueden ser entregadas por medio de una dirección Web o en un CD o DVD que será proporcionado al Responsable Técnico por parte de "EL INSTITUTO", el Titular de la División de Interoperabilidad.
- Todos los entregables que resulten de la ejecución del servicio, deberán ser proporcionados al Titular de la División de Interoperabilidad, para que los someta a un proceso de inspección técnica.
- El proceso de inspección técnica, tomara 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de entrega. El responsable técnico de "EL INSTITUTO" documentará los hallazgos encontrados durante dicha inspección e informará al "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

- **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar un administrador del proyecto que tiene como función el coordinar las entregas de licencias, copia de software, la capacitación y los servicios.
- Para los entregables comprometidos por cada fase, **"EL PROVEEDOR"** debe garantizar su entrega en tiempo y forma y de acuerdo al programa de entrega establecido en el numeral 3.1.
- Cuando **"EL INSTITUTO"** detecte en los entregables defectos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se debe entregar en un plazo de un (1) día la propuesta de corrección. El tiempo que tendrá **"EL PROVEEDOR"** para remediar dicho defecto es mínimo de un (1) día hábil y máximo cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** le notifique.
- La capacitación debe ser impartida en instalaciones suministradas por **"EL PROVEEDOR"** y bajo las condiciones que **"EL INSTITUTO"** dictamine en esta materia, a través del Área de Capacitación de la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT (Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico), así también debe contar con las siguientes características mínimas: aula de impartición de clases y con equipos de computo que permitan ejecutar de manera adecuada el software utilizado para la clase. Las licencias para impartir la capacitación deben ser proporcionadas por **"EL PROVEEDOR"**. El instructor debe tener conocimientos adecuados y suficientes para ser capaz de impartir capacitación en las herramientas de BizzDesign. El horario de capacitación debe ser a partir de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., de lunes a viernes. **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar material de capacitación, en idioma español (procurando respetar los términos técnicos en ingles) y de manera impresa y electrónica.
- **"EL PROVEEDOR"** debe emitir un comprobante de capacitación que permita constar que el personal de **"EL INSTITUTO"** acredita los cursos de manera satisfactoria y posee las habilidades para manejar las herramientas de BizzDesign.
- El responsable técnico por parte de **"EL INSTITUTO"** indicará a **"EL PROVEEDOR"** con que área de **"EL INSTITUTO"** tendrá que gestionarse la capacitación para garantizar la impartición de la misma, de acuerdo a lo requerido por **"EL INSTITUTO"**.
- El soporte técnico que requiere **"EL INSTITUTO"** es con respecto al uso de las herramientas de BizzDesign. **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar la asistencia en sitio de personal de **"EL PROVEEDOR"** o formular un requerimiento a para que realice trabajos

8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



relacionados con temas de Arquitectura Empresarial o Modelado a través de Archimate que sean implementados con las herramientas de BizzDesign.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar personal especializado en las herramientas de BizzDesign y realizar todas las gestiones necesarias y correspondientes para que los defectos inherentes a la herramienta sean resueltos con prontitud.

IV.- Documento que se levantará para constar la entrega

Por cada uno de las entregas que debe realizar **"EL PROVEEDOR"**, se levantarán los siguientes documentos:

Un documento en la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá informar la relación de entregables trabajados y solicitando al responsable técnico de **"EL INSTITUTO"** que realice la inspección técnica.

Un documento en el cual **"EL PROVEEDOR"** solicitara la aceptación de los entregables trabajados, una vez que fueron sometidos a la inspección técnica por parte de **"EL INSTITUTO"** y todos los defectos, si los hubo, fueron corregidos.

Un acta de entrega recepción, en el cual el responsable técnico de **"EL INSTITUTO"** detallara la lista de entregables que se reciben, y expresando la conformidad de aceptación de los mismos. Dicha acta de entrega deberá ser firmada por el responsable técnico de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del proyecto por parte de **"EL PROVEEDOR"** y la persona que firme el contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO" una garantía durante el periodo a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011, por la asistencia técnica contra defectos o vicios ocultos en las versiones que sean entregadas a "EL INSTITUTO" del **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACION DE SOPORTE Y CAPACITACION TECNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS**". Esta garantía de deberá entregar a "EL INSTITUTO", por escrito debidamente firmada por su representante legal como obligado solidario, y la misma, empezará a contar a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



a) GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con todo lo especificado en el documento Anexo Técnico de los “LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACION DE SOPORTE Y CAPACITACION TECNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS”.

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar una garantía con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011, para aquellos trabajos realizados bajo el concepto de Soporte Técnico de las Herramientas BizzDesgin así como en los siguientes rubros:

- Fallas que se detecten en uno o más de los trabajos que integran el Soporte Técnico.
- Correcciones a los entregables para garantizar su consistencia con la solución que este en producción.
- Problemas detectados y que por su naturaleza no pudieron ser manifestados en la fase de cierre del proyecto; y que aparezcan durante su despliegue en producción.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO”, no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos.
- El software adquirido deberá presentar garantía contra fallas, vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-

CONCEPTO	DEDUCCIÓN SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO
Falla en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento para la impartición de la capacitación. 3.3 Condiciones de entrega	0.50% de la entrega 2.
Incumplimiento de las especificaciones tipificadas en el presente documento para la entrega de las licencias. 3.3 Condiciones de entrega	0.50% de la entrega 1.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de la rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la entrega de los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnico-Económica, Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación".
- Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
 No. P150915

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 17 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 UNYCORP, S.A. DE C.V.



 ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
 Representante Legal y Área Contratante



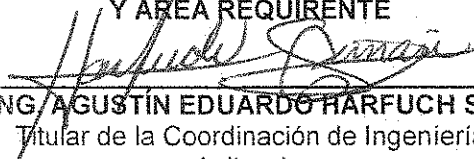
 LIC. VERANIA BLANCO RAMOS
 Persona Física

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Y ÁREA REQUERENTE



 ING. GUSTAVO DE LA CRUZ TOVAR
 Titular de la División de Interoperabilidad



 ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN
 Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

RMVO/AFG/GSR/PGJQ


 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10

11

ANEXO 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000499089-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Otras Centrales - Reforma
 500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OFICIO 4892, 25/08/2011, PARA EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITEC PROFESIONAL Y BIZZDESIGNER PROFESIONAL.

Fecha Elaboración: 25/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00
 Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr.pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,401.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Domínguez Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 21 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N116-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N116-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA "LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, SOPORTE Y LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS" CON LA EMPRESA UNYCORP, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09-52-7661/5200/2011/6732, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EL ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ "LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, SOPORTE Y LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS" CON LA EMPRESA UNYCORP, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N116-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 16/2011 ACUERDO NO. 91/2011 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: UNYCORP, S.A. DE C.V. PARA "LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, SOPORTE Y LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS"

ENTREGAS	ITEM	QTY	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
1 Licencias de Software	1	10	Architect Professional con las sig. características: a. Basado en el lenguaje abierto de modelado archimata b. Generación de vista de los repositorios c. Análisis de impacto de cambio d. Publicación de Arquitectura a través de una web browser e. Importación y exportación de información a través de	\$221,406.25	\$2,214,062.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N116-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

			estándares como XML, Excel, visio f. Team support		
	2	1	Bizzdesign portal server 1-100 usuarios a) Navegación a través de repositorio, visualización de los diferentes modelos y contenidos de vistas b) Búsqueda de objetos o Información c) Navegación de modelos de arquitectura d) Relación de seguimiento dentro o entre modelos e) Publicación de su arquitectura empresarial y procesos	\$204,375.00	\$204,375.00
	3	100	Bizzdesign insite customer a) Plataforma de visualización de modelos de arquitectura empresarial, requiere esté instalado los productos bizzdesigne insite portal	\$681.25	\$68,125.00
	4	1	Data Base Acces a) Guardar los modelos en BD SQL y Oracle b) Acceder desde la funcionalidad Team Support para obtener las últimas consultas de los diagramas.	\$340,625.00	\$340,625.00
	5	1	Upgrade licenciamiento de versión single user a versión concurrente incluido team support (2 Bizzdesign Architect)	\$218,750.00	\$218,750.00
ENTREGAS	ITEM	QTY	SERVICIO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
2 Servicio de Capacitación	6	CURSO PARA 10 PERSONAS	Capacitación de Architect I, II, y III, 10 días hábiles (60 Hrs) para 10 personas	\$28,500.00	\$285,000.00
3,4,5 Servicios de Soporte Técnico	7	3350 HRS	Horas de soporte técnico en sitio	\$800.00	\$2,680,000.00
SUBTOTAL					\$6'010,937.50
IVA					\$961,750.00
TOTAL					\$6'972,687.50

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$6'010,937.50 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DEL IVA. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT



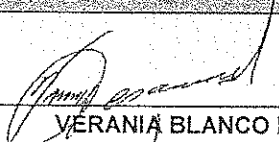
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N116-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

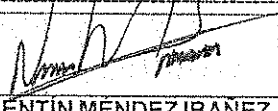
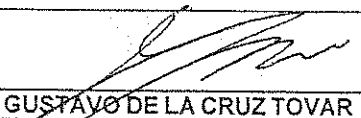
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N116-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
UNYCORP, S.A. DE C.V.	 VERANIA BLANCO RAMOS

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTIN MENDEZ IBANEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	 GUSTAVO DE LA CRUZ TOVAR

ELABORÓ: AGD
 REVISÓ: VMI

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

2

112

4

México, D.F. a 28 de septiembre de 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Agustín Eduardo Harfuch Siman
Coordinador Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Toledo No. 21, 5º. Piso
Col. Juárez Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

Presente.

Agradecemos su atenta invitación, a cotizar productos para el desarrollo e implementación de Modelos de Arquitectura Empresarial.

Sírvase encontrar propuesta económica del siguiente licenciamiento con asistencia técnica en sitio incluida, capacitación e instalación y configuración del licenciamiento propuesto:

- Licenciamiento BiZZdesign Architect Professional concurrente,
- Licenciamiento BiZZdesign InSite Portal Server,
- Licenciamiento BiZZdesign InSite Customer,
- Licenciamiento Data Base Access,
- Upgrade Licenciamiento de versión single user a versión concurrente.

Si tiene alguna duda o comentario al respecto, le pedimos se comunique a la siguiente dirección de correo electrónico.

ariadna.sanchez@unycorp.com

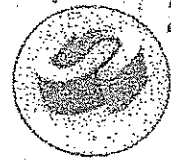
Atentamente


Lic. Ariadna Sánchez Galván
Ventas Gobierno

ANEXOS
DE CONTRATOS

AVILA CALLE TABOADA, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F. Tel: (55) 5669-4770

10339



Características de los productos cotizados, por niveles de funcionalidad disponible, así como el tipo de manejo de licencias, para BiZZdesign Architect Professional Concurrente.

1. Licencias tipo Professional le permite obtener las siguientes funciones. * Creación de modelos utilizando editor gráfico. * Permitirá documentar de forma automática modelos. * Funciones avanzadas de Edición. * Análisis básico y avanzado de relaciones de mapas de modelos (creación de tablas, creación de vistas, relaciones matriciales, deducción de relaciones, creación de perspectivas mostrando las diferentes relaciones entre los diferentes elementos.), * Liberación de reportes y publicaciones XML de modelos. * Importación y exportación de modelos (Visio, Excel, via XML).
2. Concurrencia. El manejo de licenciamiento concurrente es una de las variedades que ofrece BiZZdesign para la adquisición y manejo del tipo de licencias que mejor se adecuen a las necesidades de los usuarios. Las licencias concurrentes ofrecidas al instituto en la presente propuesta es de un número de 10 licencias. Las cuales podrán ser instaladas en la red de la organización y podrán ser utilizadas hasta un máximo de 10 sesiones de trabajo, lo cual le dará al Instituto flexibilidad y movilidad para el manejo y operación de usuarios.

BiZZdesign Architect

Le permitirá establecer los modelos base para la implementación de una Arquitectura Empresarial integrando los elementos del negocio, la información y la infraestructura necesaria.

Team support

A través de la funcionalidad "Team Support" es posible compartir y versionar los modelos realizados por un Arquitecto de Negocio con un grupo de trabajo, administrando los cambios realizados a los diagramas de acuerdo a los perfiles establecidos.

Database Access

Almacena modelos en base de datos SQL y Oracle asignando a un rol para la autorización del almacenamiento al repositorio central de arquitectura y almacenar el relacionamiento de cada modelo en base de datos para hacer consultas, funcionalidad.

1000002

10340

ANEXOS CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

10340

Insite Portal

Publicación de modelos de Arquitectura Empresarial (modelos de Architect y BIZZdesigner).
Colaboración de Arquitectos y usuarios para agregar comentarios o requerimientos de cambios en los modelos.

a

SECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. DE CV - México, D.F. - Tel: 5639-4779

ANEXOS
DE CONTRATOS
DIVISION

000003

0341

Descripción del servicio asistencia técnica.

- El servicio de asistencia técnica para productos BiZZdesign, son directamente ofrecidos por el fabricante.
- BiZZdesign garantiza al cliente a través del pago de este servicio, asistencia técnica, correcciones de errores, actualizaciones menores y la liberación de nuevas versiones para los productos BiZZdesign.
- En caso de anomalías o errores (Bugs), BiZZdesign tomará las medidas adecuadas para resolver los problemas en un tiempo negociado con el cliente.
- El servicio de soporte técnico (helpdesk) que BiZZdesign ofrece, será para responder y resolver preguntas técnicas. Está disponible a través de e-mail a la siguiente dirección helpdesk@BiZZdesign.com.
- El servicio de asistencia técnica también está disponible en horas de oficina al +31 53 4878171, 5, en la ciudad de Enschede, Holanda. Para servicios de asistencia técnica en la ciudad de México, deberá enviar un correo a la dirección, soporte-ae@unycorp.com o llamar al teléfono (55) 5669 4779, en horas hábiles.
- BiZZdesign garantiza el funcionamiento normal y correcto de las licencias de Software BiZZdesign, siempre y cuando el cliente siga los procedimientos adecuados indicados en el manual.

a 

ANEXOS
DE CONTRATOS
000004
DIVISIÓN
10342



Descripción del servicio asistencia en sitio

Las horas cotizadas podrán ser utilizadas, dentro de las siguientes consideraciones:

- Soporte en sitio dentro del área metropolitana en horario de 5X9, con 4 horas de tiempo de respuesta.
- Los tiempos de solución de notificaciones, fallas, problemas será de máximo 72 horas, a menos que se refieran a problemas o bugs de los productos.
- Soporte Telefónico, con número ilimitado de incidentes, con 15 minutos de tiempos de respuesta.
- Soporte vía Web o Chat, con número ilimitado de incidentes, con 2 horas de tiempo de atención.
- Posibilidad de brindar soporte remoto vía VPN.
- La cantidad de horas tendrá una validez de seis meses. O el consumo total de las horas, lo que ocurra primero.
- Los servicios de soporte en sitio, incluirán los siguientes servicios:
 - Instalación de parches.
 - Aplicación actualizaciones de nuevas versiones.
 - Aplicación de recomendaciones o mejores prácticas.
 - Servicios de migración de productos a equipos de hardware diferentes, en los cuales se instalo el producto de forma inicial.
 - Diagnósticos de desempeño de las soluciones.
 - Diagnóstico de funcionalidad de las soluciones.
 - Apoyo y resolución en caídas del servicio de InSite Portal.
 - Revisar e implantar la solución de acceso web a InSite Portal.
 - Respaldo de configuraciones.
 - Orientación en el análisis de mapas de proceso, mapas de aplicaciones o mapas de infraestructura.
- El soporte para manejo de incidentes, será proporcionado de la siguiente forma:
 - En caso de presentarse una falla el personal del Instituto, deberá notificar a Unycorp, por alguna de las siguientes vías: telefónica, correo, web. En esta notificación deberá describirse la problemática bajo las siguientes consideraciones:
 - De alto impacto, cuando los servicios están interrumpidos.
 - De medio impacto, cuando se presenta una degradación en los servicios, pero estos continúan operando.
 - De bajo impacto, no hay afectación en los servicios, pero es necesario realizar acciones en los equipos.
 - Si la falla o el problema puede ser resuelto via telefónica, correo o web, la notificación se considerará como cerrada.
 - En caso de que la falla no pueda ser resuelta de la forma descrita arriba, el personal técnico de Unycorp se trasladará al Instituto para la realización del diagnóstico de la falla y su posible solución.
 - Si la falla o problema no fuera crítico, el personal técnico de Unycorp, agendará con el personal técnico del área usuaria fecha y hora en que podrá ser atendido el requerimiento.
 - Unycorp mantendrá informado al Instituto del avance de las notificaciones y su resolución.

a

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALIFORNIA, CALIFORNIA, MÉXICO

ANEXOS CONTRATADOS

DIVISION DE CONTRATOS

0343

173



Propuesta Económica

ENTREGAS	ITEM	QTY	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
I Licencias de Software	1	10	Architect Professional con las sig Características a. Basado en el lenguaje abierto de modelado archimate b. Generación de vista de los repositorios c. Análisis de impacto de cambio d. Publicación de Arquitectura a través de un web browser e. Importación y exportación de información a través de estándares como XML, Excel, visio f. Team support	\$221,406.25	\$2,214,062.50
	2	1	Bizzdesign portal server 1-100 usuarios a) Navegación a través de repositorio, visualización de los diferentes modelos y contenidos de vistas b) Búsquedas de objetos o información c) Navegación de modelos de arquitectura d) Relación de seguimiento dentro o entre modelos e) Publicación de su arquitectura empresarial y procesos	\$204,375.00	\$204,375.00
	3	100	Bizzdesign insite customer a) Plataforma de visualización de modelos de arquitectura empresarial, requiera esté instalado los productos bizzdesigne insite portal	\$681.25	\$68,125.00
	4	1	Data Base Acces a) Guardar los modelos en 80 SQL y Oracle b) Acceder desde la funcionalidad Team Support para obtener las últimas consultas de los diagramas.	\$340,625.00	\$340,625.00
	5	1	Upgrade licenciamiento de versión single user a versión concurrente incluido team support (2 Bizzdesign Architect)	\$218,750.00	\$218,750.00
ENTREGAS	ITEM	QTY	SERVICIO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
II Servicio de Capacitación	6	Curso para 10 personas	Capacitación de Architect I, II, y III, 10 días hábiles (60 Hrs) para 10 personas	\$28,500.00	\$285,000.00
III Servicios de Soporte Técnico	7	3350 HRS	Horas de soporte técnico en sitio	\$80.00	\$2,680,000.00
SUBTOTAL					\$6,010,937.50
IVA					\$961,750.00
TOTAL					\$6,972,687.50

(SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

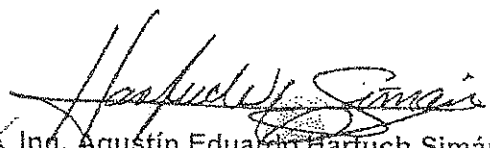
a
[Handwritten signature]

000000
ANEXOS CONTRATOS
DIVISION DE
0345



Hoja de Identificación y Autorización

ANEXO 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
Términos y Condiciones	
Para la ADQUISICIÓN DEL "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS, con el proveedor UnyCorp S.A. de C.V.	
SINTESIS DEL DOCUMENTO	
Expone los Términos y Condiciones aplicables a la administración relativa a la ADQUISICIÓN DEL "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS" con el proveedor UnyCorp S.A. de C.V.	
SOLICITUD	
 X Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones	
FECHA DE EMISION- ACTUALIZACION	Octubre 3 de 2011
FUNDAMENTO LEGAL	
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracciones I y IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

DIVISION DE CONTRATOS



1 GLOSARIO

1. Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a las cuales se regirán las partes.
- CIA: Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.
2. DIDT: la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto.
3. DOF: Diario Oficial de la Federación
4. Estándar: Conjunto de reglas, principios o métricas aprobadas por una autoridad reconocida para uso común y repetido, aplicable a productos de software y sus licencias, procesos o servicios.
5. Herramientas de Software: Los programas producto de los que el proveedor otorgará licencia al Instituto, en virtud del contrato adjudicado.
6. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
7. Instituto/IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. LSS: Ley del Seguro Social vigente.
9. Ley: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Licencia de Uso de software: El derecho que otorga el proveedor al Instituto para usar de manera ilimitada y de forma perpetua el software adquirido, así como su documentación técnica, el cual solamente podrá ser utilizado por y para el Instituto en los equipos que éste designe y que sin que puedan ser transferidos en forma alguna y por ningún medio a otro tercero.
11. Licencias de uso: Programa que permite hacer uso de los programas tecnológicos y que tiene una vigencia definida.
12. Nivel Central: Órganos normativos del Instituto facultados para planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la operación de las distintas unidades administrativas del Instituto.
13. Procesos: Sucesión de actividades para elaborar, desarrollar y otorgar un producto o servicio.
14. Proveedor: La persona con la que se celebre el contrato de prestación de servicios con el Instituto.
15. Proyecto: Conjunto de los servicios objeto de esta adjudicación.
16. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público.
17. Rol: Función o componente ejecutado especialmente en un proceso específico.
18. Servicio: La prestación del Servicio que se contrate y que se señala en esta adjudicación.
19. Software: Conjunto de programas, procedimientos, instrucciones, documentación y reglas para ejecutar ciertas tareas en un sistema de cómputo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



2 ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

2.1 Programa de entrega

El proveedor deberá realizar las siguientes entregas:

Entrega	Producto y/o servicio	Fecha de entrega
Entrega 1	Licenciamiento y copia electrónica del software: Diez (10) BizzDesing Architect concurrent user license Uno (1) BizzDesing Insite Portal Cien (100) BizzDesing InSite Customer Uno (1) Plugin Database Access Uno (1) Upgrade a concurrent user license del licenciamiento ya existente en el IMSS para dos (2) BizzDesign Architect y uno (1) BizzDesign Desginer	En un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.
Entrega 2	Capacitación para 10 personas en Curso de Architect	20 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.
Entrega 3	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 1	A partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2011
Entrega 4	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 2	A partir del 3° de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2011
Entrega 5	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 3	A partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2011

2.2 Normas oficiales.

El servicio y entrega de bienes debe ejecutarse de acuerdo a lo indicado por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MAAGTIC) versión 1.0 y expedido por la Secretaría de la Función Pública.

IMPRESIONES
DIVISION DE CONTRATOS



2.3 Licencias, permisos, folletos, catálogos

El proveedor debe entregar las siguientes licencias:

- Diez (10) BizzDesing Architect concurrent user license
- Uno (1) BizzDesing Insite Portal
- Cien (100) BizzDesing InSite Customer
- Uno (1) Plugin Database Access Uno (1) Upgrade a concurrent user license del licenciamiento ya existente en el IMSS para dos (2) BizzDesign Architect y uno (1) BizzDesign Desginer

Dichas licencias son a perpetuidad y habilitan al IMSS para poder realizar sin restricción de uso, los trabajos que requiera el IMSS

3 Entrega

3.1 Plazo de entrega

Entrega	Producto y/o servicio	Fecha de entrega
Entrega 1	Licenciamiento y copia electrónica del software: Diez (10) BizzDesing Architect concurrent user license Uno (1) BizzDesing Insite Portal Cien (100) BizzDesing InSite Customer Uno (1) Plugin Database Access Uno (1) Upgrade a concurrent user license del licenciamiento ya existente en el IMSS para dos (2) BizzDesign Architect y uno (1) BizzDesign Desginer	En un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.
Entrega 2	Capacitación para 10 personas en Curso de Architect	20 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.
Entrega 3	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 1	A partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2011
Entrega 4	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 2	A partir del 3° de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2011
Entrega 5	Horas consumidas por el Instituto relativas al soporte técnico Mes 3	A partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2011

DIVISION DE CONTRATOS



3.2 Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar el servicio y entrega de bienes objeto de la presente adjudicación en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la DIDT, ubicada en la calle de Toledo 21, 5° piso Col. Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

3.3 Condiciones de aceptación para la recepción de la entrega por parte del proveedor al Instituto

- El responsable técnico por parte del IMSS, es el Titular de la División de Interoperabilidad perteneciente a la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, con él cual el proveedor deberá de coordinarse para realizar la entrega del licenciamiento y servicios
- Las copias electrónicas del software pueden ser entregadas por medio de una dirección Web o en un CD o DVD que será proporcionado al responsable técnico por parte del IMSS, el Titular de la División de Interoperabilidad
- Todos los entregables que resulten de la ejecución del servicio, deberán ser proporcionados al Titular de la División de Interoperabilidad, para que los someta a un proceso de inspección técnica
- El proceso de inspección técnica, tomará 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega. El responsable técnico del IMSS documentará los hallazgos encontrados durante dicha inspección e informará al proveedor
- El proveedor debe proporcionar un administrador del proyecto que tiene como función el coordinar las entregas de licencias, copia de software, la capacitación y los servicios
- Para los entregables comprometidos por cada fase, el proveedor debe garantizar su entrega en tiempo y forma y de acuerdo al programa de entrega establecido en el numeral 3.1
- Cuando el IMSS detecte en los entregables defectos por parte del proveedor, se debe entregar en un plazo de un (1) día la propuesta de corrección. El tiempo que tendrá el proveedor para remediar dicho defecto es mínimo de un (1) día hábil y máximo cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que el IMSS le notifique.
- La capacitación debe ser impartida en instalaciones suministradas por el proveedor y bajo las condiciones que el instituto dictamine en esta materia, a

ANEXO CONTRATOS
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO



DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

través del área de Capacitación de la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT, así también debe contar con las siguientes

características mínimas: aula de impartición de clases y con equipos de cómputo que permitan ejecutar de manera adecuada el software utilizado para la clase. Las licencias para impartir la capacitación deben ser proporcionadas por el proveedor. El instructor debe tener conocimientos adecuados y suficientes para ser capaz de impartir capacitación en las herramientas de BizzDesign. El horario de capacitación debe ser a partir de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., de lunes a viernes. El proveedor debe proporcionar material de capacitación, en idioma español (procurando respetar los términos técnicos en inglés) y de manera impresa y electrónica.

- El proveedor debe emitir un comprobante de capacitación que permita constar que el personal del IMSS acreditó los cursos de manera satisfactoria y posee las habilidades para manejar las herramientas de BizzDesign
- El responsable técnico por parte del IMSS indicará al proveedor con que área del IMSS tendrá que gestionarse la capacitación para garantizar la impartición de la misma, de acuerdo a lo requerido por el IMSS.
- El soporte técnico que requiere el IMSS es con respecto al uso de las herramientas de BizzDesign. El IMSS podrá solicitar la asistencia en sitio de personal del proveedor o formular un requerimiento al proveedor para que realice trabajos relacionadas con temas de Arquitectura Empresarial o Modelado a través de Archimate que sean implementados con las herramientas de BizzDesign.
- El proveedor deberá proporcionar personal especializado en las herramientas de BizzDesign y realizar todas las gestiones necesarias y correspondientes para que los defectos inherentes a la herramienta sean resueltos con prontitud.

3.4 Documento que se levantará para constar la entrega

Por cada uno de las entregas que debe realizar el proveedor, se levantarán los siguientes documentos:

- Un documento en la cual el proveedor deberá informar la relación de entregables trabajados y solicitando al responsable técnico del IMSS que realice la inspección técnica
- Un documento en el cual proveedor solicitará la aceptación de los entregables trabajados, una vez que fueron sometidos a la inspección técnica por parte del IMSS y todos los defectos, si los hubo, fueron corregidos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

- Un acta de entrega recepción, en el cual el responsable técnico del IMSS detallará la lista de entregables que se reciben, y expresando la conformidad de aceptación de los mismos. Dicha acta de entrega deberá ser firmada por el responsable técnico del IMSS, el administrador del contrato del IMSS, el administrador del proyecto por parte del proveedor y la persona que firme el contrato por parte del proveedor

4 Garantías de la prestación del servicio y de los bienes adquiridos

El proveedor se obliga a cumplir con todo lo especificado en el documento Anexo Técnico de los "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS".

El proveedor se verá obligado a otorgar una garantía con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011, para aquellos trabajos realizados bajo el concepto de Soporte Técnico de las herramientas BizzDesgin.

La garantía tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en uno o más de los trabajos que integran el Soporte Técnico.
- Correcciones a los entregables para garantizar su consistencia con la solución que esté en producción.
- Problemas detectados y que por su naturaleza no pudieron ser manifestados en la fase de cierre del proyecto; y que aparezcan durante su despliegue en producción.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos.
- El software adquirido deberá presentar garantía contra fallas, vicios ocultos

5 Forma de pago.

El pago por concepto del "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, Y LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS" en lo referente a los bienes adquiridos se efectuará 15 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos por parte del instituto a través del acta de entrega recepción correspondiente, el pago por el concepto de la Capacitación de Architect I, II y III, para 10 personas, se efectuará 15 días hábiles posteriores a la liberación del acta de entrega de la capacitación en referencia, otorgada por la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT y, el pago por concepto del servicio de soporte técnico en sitio, se pagara a mes devengado a partir de un día hábil posterior a la

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

0247 7



DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011, haciendo constar lo anterior, mediante acta de entrega recepción debidamente validada por el Titular de la División de Interoperabilidad, el Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones y el Representante Legal de la empresa UNYCOP SA de CV.

A continuación se muestra la tabla de pagos.

ENTREGAS	ITEM	QTY	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
1 Licencias de Software	1	10	Architect Professional con las sig. Características: a. Basado en el lenguaje abierto de modelado archimate b. Generación de vista de los repositorios c. Análisis de impacto de cambio d. Publicación de Arquitectura a través de un web browser e. Importación y exportación de información a través de estándares como XML, Excel, visio f. Team support	\$221,406.25	\$2,214,062.50
	2	1	Bizzdesign portal server 1-100 usuarios a) Navegación a través de repositorio, visualización de los diferentes modelos y contenidos de vistas b) Búsquedas de objetos o información c) Navegación de modelos de arquitectura d) Relación de seguimiento dentro o entre modelos e) Publicación de su arquitectura empresarial y procesos	\$204,375.00	\$204,375.00
	3	100	Bizzdesign insite customer a) Plataforma de visualización de modelos de arquitectura empresarial, requiere esté instalado los productos bizzdesigne insite portal	\$681.25	\$68,125.00
	4	1	Data Base Acces a) Guardar los modelos en BD SQL y Oracle b) Acceder desde la funcionalidad Team Support para obtener las últimas consultas de los diagramas.	\$340,625.00	\$340,625.00
	5	1	Upgrade licenciamiento de versión single user a versión concurrente incluido team support (2 Bizzdesign Architect)	\$218,750.00	\$218,750.00
ENTREGAS	ITEM	QTY	SERVICIO	PRECIO UNITARIO MN	MONTO TOTAL MN
2 Servicio de capacitación	6	Curso para 10 personas	Capacitación de Architect I, II, y III, 10 días hábiles (60 Hrs) para 10 personas	\$28,500.00	\$285,000.00
3,4,5 Servicios de soporte técnico	7	3350 HRS	Horas de soporte técnico en sitio	\$800.00	\$2,680,000.00
				SUBTOTAL	\$6,010,937.50
				IVA	\$961,750.00
				TOTAL	\$6,972,687.50

Los pagos en su conjunto no excederán el límite establecido en el dictamen presupuestal asignado para el contrato correspondiente a LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCHITECT, INSITE PORTAL, INSITE CUSTOMER, SOPORTE Y LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y

DIVISION DE CONTRATOS

248 8



DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LAS REFERIDAS HERRAMIENTAS que es por siete millones de pesos con I.V.A incluido

5.1 Condiciones de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS relazará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 días (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de órdenes de reposición que amparan dichos bienes, números de altas números de fianzas y denominación social de la afianzadora.

6 Vigencia del contrato y de los servicios

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2011 y la vigencia de los servicios será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011

7 Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adjudicación y contratación del servicio solicitado.

Para comprobar, supervisar y verificar que la adjudicación y contratación del servicio solicitado se esté prestando, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable se tienen los siguientes mecanismos:

- Los entregables son inspeccionados por el responsable técnico del IMSS, la División de Interoperabilidad, para verificar que se cumplen con los requerimientos técnicos funcionales
- La supervisión del servicio será realizará por el responsable técnico del IMSS, la División de Interoperabilidad.

8 Administrador del contrato.

El administrador del contrato será el Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
6320
9



9 Penas Convencionales

Se aplicarán penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la entrega de la adjudicación y contratación del servicio, la cual deberá estar acorde a lo que marcan las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, refiriendo el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

Las penas convencionales, no deben exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, las cuales se harán efectivas mediante nota de crédito

10 Deductivas.

Concepto	Deducción sobre el valor de lo incumplido
Falla en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento para la impartición de la capacitación. 3.3 Condiciones de entrega	0.50% de la entrega 2.
Incumplimiento de las especificaciones tipificadas en el presente documento para la entrega de las licencias. 3.3 Condiciones de entrega	0.50% de la entrega 1.

A

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

10
0250

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150915

ANEXO 3

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Handwritten stamp: DIVISION DE LICITACIONES
Handwritten initials: MS